



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Por acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2025 de esta junta administrativa se ha decidido inicialmente la enajenación del bien inmueble que a continuación se indica:

Bienes inmuebles urbanos. –

Clasificación del bien: patrimonial.

Nombre con el que se conoce la finca: Molino.

Referencia catastral: 09480B605064460001DF. Polígono: 605. Parcela 6.446.
09480B605064460000SD. Polígono: 605. Parcela 6.446.

Descripción:

1. – Linderos:

1.1. – Referencia catastral: 09480B605002810000SZ.

Localización: DS Diseminados (Urrez) 8. Polígono 605. Parcela 281. Llano, Villasur de Herreros (Urrez) Burgos.

Titularidad principal: Hernando Gómez, José Ignacio.

1.2. – Referencia catastral: 09480B605164460000SW.

Localización: Polígono 605. Parcela 16.446.

El Pontón, Villasur de Herreros (Urrez) Burgos.

Titularidad principal: Ayuntamiento de Villasur de Herreros.

1.3. – Referencia catastral: 09480B605090070000SX. Localización: Polígono 605. Parcela 9.007.

Camino Pradoconcejo, Villasur de Herreros (Urrez).

Titularidad principal: Ayuntamiento de Villasur de Herreros.

2. – Superficie: 64 metros cuadrados y 477 metros cuadrados respectivamente, 541 metros cuadrados en total.

3. – Código registral único. Registro de la Propiedad: 09018001377015.

4. – Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: no hay, libre de cargas.

5. – Derechos reales constituidos a su favor: no hay.

6. – Derechos personales constituidos en relación con la misma: no hay.

7. – Fecha de adquisición: desde tiempo inmemorial.

8. – Costo de adquisición, inversiones efectuadas en mejoras: 0 euros.

9. – Valor catastral del inmueble: 1.402,87 euros y 11,35 euros, respectivamente, 1.414,22 euros en total.



Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio podrá examinarse el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes.

En caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

En Urrez, a 4 de marzo de 2025.

El alcalde,
Esteban García Cubillo